4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 en el cual se establece que la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, organizacional y técnica, con el fin de hacer el mejor aprovechamiento de los recursos públicos y generar el mayor impacto en la población a beneficiar, se presenta el anexo de Análisis del Sector para "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en protección y bienestar animal en el Departamento de Antioquia"

Si bien el país ha dado grandes avances en todos los temas relacionados al bienestar animal, hay campos que aún deben ser fortalecidos para mejorar las capacidades que cada institución tiene, para cumplir con sus obligaciones de acuerdo a sus competencias.
La atención de los individuos de fauna doméstica y silvestre que se ven involucrados en casos de maltrato, en situación de desastres, en condición de abandono, entre otras, es un campo que tiene claros respondientes, pero los mismos no poseen suficientes conocimientos o herramientas para cumplir con sus funciones de manera adecuada que garantice una atención integral que propenda por el bienestar de los animales involucrados y al mismo tiempo vaya promoviendo un cambio de cultura hacia el respeto por todas las formas de vida.

4.1.1. Perspectiva Legal

La Constitución Política de 1991 ha sido catalogada como una constitución ecológica, toda vez que en su articulado determina los principios, derechos y deberes generales que deben regir una correcta relación entre las personas y el ambiente, a manera enunciativa se citan:

> *Artículo 58. Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidadpor ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.*
>
> *Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.*
>
> *Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano; 9. Contribuir al*

financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad. Artículo 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. … La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial.

….

El abordaje del mandato constitucional de protección animal, se encuentra enmarcado dentro del concepto de protección del ambiente y de los recursos naturales, en este sentido ha expresado la Corte que el "*énfasis de la Constitución de 1991 se materializa en un cúmulo de disposiciones que, entendidas sistemáticamente, denotan la importancia que, como bien constitucional, tiene en nuestro ordenamiento jurídico el ambiente, cuya protección se garantiza a través de su consagración como principio fundamental, derecho constitucional y deber constitucional*"[1].

Son diversas las disposiciones constitucionales que desarrollan la importancia y necesidad de protección del medio ambiente como bien superior y que fundamentan la noción de Carta Ecológica, como una relación armónica entre la naturaleza y los seres humanos.

Dentro de una visión integral de la protección del ambiente, se encuentran la protección de la flora y la fauna, donde uno de los elementos que la integran son los animales. En el análisis jurídico y axiológico que realiza la Corte sobre la protección animal expresa que esta debe ser interpretada de manera sistemática, en donde los animales superan la visión exclusivamente utilitarista producto de una postura antropocéntrica y se les reconoce la importancia que tienen como seres sintientes y en el desarrollo de los seres humanos mismos.

Al respecto, el tribunal constitucional ha establecido que en el caso concreto de la protección animal esta se manifiesta desde dos perspectivas:

(…) la de fauna protegida en virtud del mantenimiento de la biodiversidad y el equilibrio natural de las especies; y la de fauna a la cual se debe proteger del padecimiento, maltrato y crueldad sin justificación legítima, protección esta última que refleja un contenido de moral política y conciencia de la responsabilidad que deben tener los seres humanos respecto de los otros seres sintientes.[2]

[1] Corte Constitucional, sentencia C-666/10

[2] Ibid.

A nivel legal, una de las primeras disposiciones de carácter legal, que aborda el tema de protección animal es la Ley 5ª de 1972 y su Decreto reglamentario 497 de 1973, que indican por primera vez una obligación del Estado de cara a la protección de los animales, generando "responsabilidades para las autoridades municipales, quienes deben no solo constituir Juntas Defensoras de animales en cada municipio del país, sino hacerlas eficientes en un propósito común que busca, desde la cercanía de la administración local con la comunidad, educar y crear conciencia en torno a los comportamientos que deben

Acompañar la relación del hombre en cuanto usufructuario, propietario, amo o simplemente compañero de los animales"[3].

De manera posterior, la Ley 84 de 1989 es necesario predicar que la ley 84 de 1989, adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales mediante el cual se regulan procedimientos, competencias y sanciones en contra del sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente a los animales por el hombre. Dentro de sus objetivos los siguientes a) Prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento de los animales) Promover la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia) Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con los animales; d) Desarrollar programas educativos a través de medios de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales; e) Desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

Por su parte, la Ley 1774 de 2016 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE 1989, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", en la que se encuentran los preceptos y disposiciones en materia de protección de los animales como seres sintientes.

Desde la parte inicial de esta disposición, se puede evidenciar como en su artículo 1, define el objeto y propósito de la ley:

ARTÍCULO 1°. Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente par los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Del mismo modo, en el artículo tercero de la ley, se definen los principios orientadores y muy especialmente de las entidades estatales encargadas de ejecutarlas:

ARTÍCULO 3°. Principios.

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la

[3] Procuraduría General de la Nación. Juntas Defensoras de Animales- Informe Preventivo. 2016

compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así coma de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed,
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;

3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento.

Es importante destacar que el Artículo 7° de la Ley 1774 de 2016 que modifica el artículo 86 de la Ley 84 de 1989 dispone: "*Para el cumplimiento de los fines del Estado y el objeto de la presente Ley, los Distritos e Inspecciones contarán con la colaboración armónica de las siguientes Entidades quienes además pondrán a disposición los medios y/o recursos que sean necesarios en los términos previstos en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y en la Ley 1333 del 2009: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes Centros Urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales*".

Dando cumplimiento a las funciones establecidas en la normatividad descrita, el Departamento de Antioquia en el Plan de Desarrollo UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, Línea 3 Nuestro Planeta- Programa 3: Trato Digno de los Animales, consagrándose como indicador de producto para el cuatrienio el desarrollo de estrategias educativas de bienestar animal y el apoyo a los municipios con programas de protección y bienestar animal.

El propósito de este programa es promover una cultura de respeto y amor por los animales en el Departamento de Antioquia como una estrategia de transformación social, involucrando a los diferentes actores y a la comunidad en general, porque mientras cuidamos los animales, cuidamos el planeta y eso es cuidar la vida

4.1.2. Perspectiva de desarrollo sostenible

El concepto de *One Welfare* ("un solo bienestar") reconoce la interconexión entre el bienestar animal, el bienestar humano y el medio ambiente. La integración de este concepto en proyectos existentes podría proporcionar una plataforma de bajo costo con el objetivo de promover la colaboración interdisciplinar para la mejora internacional del bienestar humano y animal. Este concepto podría ayudar a mejorar las normas globales tanto en el bienestar humano como en el bienestar animal. Podría también ayudar a promover los objetivos globales claves tales como el apoyo a la seguridad alimentaria, la reducción de sufrimiento humano (ej. abuso de personas vulnerables) y la mejora de la producción en el sector ganadero, a través de una mejora en el entendimiento del valor de los altos estándares de bienestar animal. Extiende el enfoque de (y parcialmente se superpone con) *One Health* ("una salud") utilizado para la salud humana y animal. Uno de

los enfoques de “un solo bienestar” es la promoción de enlaces directos e indirectos entre el bienestar animal y humano y los sistemas de mantenimiento de animales amistosos con el medio ambiente. Esto podría ofrecer un entendimiento del bienestar animal y humano a nivel global, ambos como base para la expansión de oportunidades para la industria ganadera y científica, incrementando la resistencia y la seguridad en comunidades de países en vías de desarrollo. La incorporación de este concepto dentro de la comunidad investigadora tendría el beneficio adicional de ayudar a identificar resultados de investigaciones con valor agregado y beneficio mutuo entre el bienestar animal, el bienestar humano y / o el medio ambiente, mediante la introducción del término clave de búsqueda *'One Welfare'* o “un solo bienestar”[4]

De ahí la importancia de comenzar a generar programas y proyectos que permitan aportar significativamente al bienestar de las comunidades, pensando en todos los actores que las conforman, integrando sus animales al estado de bienestar de su territorio.

Por esta razón, el 25 de septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

Es por esto que las estrategias educativas que promuevan una cultura hacia el respeto y amor por los animales desde una concepción biocentrista han sido propuestas como estrategia para el alcance de los objetivos de desarrollo sostenible, debido a que impactan de forma directa seis de sus indicadores: Educación de Calidad, Salud y Bienestar, Ciudades y Comunidades Sostenibles, Alianzas para lograr los objetivos, Paz Justicia e Instituciones Sólidas, trabajo decente y Crecimiento Económico.

Las situaciones de violencia contra los animales tienen una relación estrecha con las violencias intrafamiliares. Estudios demuestran que gran cantidad de sindicados por violencias de género, tienen antecedentes de maltrato animal. Adicionalmente, los animales que son víctima en desastres naturales sin atención, en temporadas como la que atraviesa nuestro Departamento, expone la necesidad de actuar como la especie pensante, pues es nuestra responsabilidad velar por el manejo adecuado de estas situaciones, tanto las primeras que son ocasionadas por el ser humano como las que indirectamente lo son. Esto último por estar relacionado con las afectaciones al medio ambiente por la intervención del hombre.

[4] García Pinilllos. R, Appleby, M.C., Scott-Park, F., Smith, C. and Velarde, A. (2015) One Welfare- a platform for improving human and animal welfare. Veterinary record 177(24), 629-630.

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en protección y bienestar animal en el Departamento de Antioquia

4.1.3. Componente Comercial

En el mercado, existen diferentes entidades que desarrollan procesos con entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 para el cumplimiento de sus objetivos misionales. Al hacer una revisión del SECOP II se encuentran los siguientes procesos en la modalidad de Contratación Régimen especial, relacionados con el tema ambiental:

Entidad	N° del proceso	Objeto	Cuantía	Link del SECOP
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA	CRC-092-001-2020	Aunar esfuerzos para "establecer estrategias para el mejoramiento ambiental, mediante la implementación de acciones de conservación en sitios de interés hídrico, en área urbana y suburbana del municipio de el tambo (corregimiento de Uribe) departamento del Cauca".	319.558.782	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-15-25-0721-20	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado.	146.068.830	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	Desarrollo de las agendas de trabajo acordadas entre PNN de Colombia y las autoridades indígenas de los resguardos de Polines, Yaberaradó, Jaikerazavi, Chontadural-Cañero y Coribí-Bedadó	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, financieros y operativos, dirigidos a facilitar el desarrollo de las agendas de trabajo acordadas entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades indígenas de los resguardos de Polines, Yaberaradó, Jaikerazavi, Chontadural-Cañero y Coribí-Bedadó en los municipios de Chigorodó y de Mutatá, Antioquia, en temáticas relacionadas con la implementación del acuerdo REM y la de otros pactos suscritos posteriormente entre las partes	60.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	CP-ESAL 008-2019	Implementar la fase vii del programa de guardianas de la quebrada Cameguadua como	50.000.000	

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en protección y bienestar animal en el Departamento de Antioquia

		estrategia participativa para la prevención del riesgo de desastres, recuperacion ambiental y ,mejoramiento del entorno de las zonas aledañas a la quebrada y al embalse en el municipio de Chinchiná		
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE	DTCA-PC-ESAL-004-2018	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para el fortalecimiento de la iniciativa económica local de sistemas productivos de cacao con semillas criollas, mediante la combinación del manejo tradicional y la transferencia de tecnologías para mejorar la producción actual de los lotes de 20 familias Emberá Katío pertenecientes al Cabildo Mayor del Resguardo Karagaby, en el marco del programa Desarrollo Local Sostenible financiado con recursos de donación de la Unión Europea y en concordancia	1.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
MUNICIPIO DE ENVIGADO 2020	ENV-15-25-055-18	Aunar esfuerzos para desarrollar conjuntamente servicios de capacitación y asesoría para el fortalecimiento de la educación ambiental, la productividad agropecuaria y la participación ciudadana en aras de la construcción de una cultura ambiental sustentable en los componentes de CIDEAM, PRAES Y PROCEDAS en el Municipio de Envigado, el cual se encuentra en el(os) programa(s) y/o actividad(es) previstas en el Plan de Desarrollo 2016- 2019 “Vivir Mejor, un compromiso con Envigado”.	89.856.771	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	CONVENIO SABS 469-2018	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias de la política nacional de educación ambiental	1.768.571.428	
ALCALDIA MUNICIPIO BARRANCABERMEJA	INVITACION PUBLICA 001-18 SMAB	Convenio de asociación para aunar esfuerzos con el fin de desarrollar actividades conmemorativas, educativas y de formación en temas ambientales para la comunidad del municipio de Barrancabermeja	90.000.000	

La normatividad vigente sobre protección y bienestar animal permite a requiere el fortalecimiento de las diferentes entidades y dependencias que tienen competencia en la atención de casos de maltrato y rescate de animales domésticos y silvestres para encarar la problemática asociada a un antropomorfismo exagerado.

4.1.3. Componente Técnico

Este convenio comprende diferentes actividades, tales como: la promoción de la cultura de respeto a los animales, para que a su vez contribuya a la convivencia entre los seres humanos; la tenencia responsable y el trato digno -tanto de animales domésticos de compañía, como de los animales domésticos de granja y el respeto por la fauna silvestre en todo el territorio antioqueño; y la atención y recuperación de animales rescatados. Por lo anterior, es pertinente precisar los siguientes conceptos técnicos:

La Protección Animal: entendida como el trato a los animales basado en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así coma de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel. De este concepto, las las entidades competentes deben apropiarse con suficiente rigurosidad.

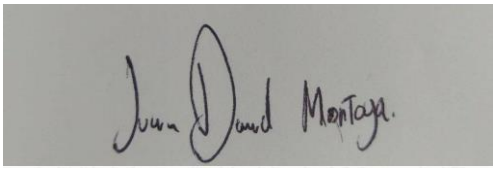
El Bienestar Animal: considerado el cuidado de los animales por parte del responsable o tenedor de ellos, quienes deben asegurar los cinco mínimos: *i*. Que no sufran hambre ni sed; *ii*. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; *iii*. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; *iv*. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; y *v*. Que puedan manifestar su comportamiento natural.

La Solidaridad Social: El Estado y la sociedad en general, tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Esto es de vital importancia para la activación de las rutas de atención del maltrato animal y el rescate de animales.

4.1.4. Aspecto Organizacional

Las Inspecciones de Policía, los miembros de Policía Ambiental, los funcionarios que lideran los procesos de bienestar animal municipales, los organismos operativos de atención en desastres, y la comunidad en general, contribuirán a la aplicación de los lineamientos de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento.

La Gerencia de Protección y Bienestar Animal de la Gobernación de Antioquia, debe propender por la implementación de estrategias educomunicacionales, para la defensa y protección de los animales, promoviendo para ello el fortalecimiento de las capacidades institucionales en la atención las rutas de maltrato animal.



JUAN DAVID MONTOYA SANCHEZ
ROL TECNICO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales en protección y bienestar animal en el Departamento de Antioquia

Elaborado por Carlos Alberto Orozco Sandoval
Profesional Universitario